

**La experiencia sobre la
iniciativa de reforma al Poder
Judicial y el impacto de su
participación en el Sistema
Estatal Anticorrupción de
Guanajuato.**

María Teresa Soberanis Castilleja

Puntos principales de la reforma

- Desaparición del Consejo de la Judicatura
 - Tribunal de disciplina y un
 - Órgano de Administración;
- Sustitución del proceso de designación de jueces y magistrados por un proceso de elección por voto popular.

Exposición de motivos de la Reforma

- La necesidad de *reformar estructuralmente el método para la integración del Poder Judicial, dada la percepción que la población ha tenido respecto de este Poder durante los últimos años.*

Política Nacional Anticorrupción

Análisis del fenómeno de la corrupción y sus causas, entre las que se destacan las consultas ciudadanas, en temas como la definición de corrupción, causas, acciones y **propuestas prioritarias** para combatirla.

“la identificación y sanción de corruptos; la correcta selección, examinación y capacitación de aspirantes a cargos públicos; así como la contratación de personas honestas; la aplicación de la ley y; la mejora de la educación básica”

Causas principales

- *“Poder judicial ineficaz que no rinde cuentas tanto a nivel federal como en las entidades federativas”*

Tabla 1: Principales causas de la corrupción (Taller de Inteligencia Colectiva)

- 1 Bajas probabilidades de ser investigado y sancionado por un acto de corrupción
- 2 No se castiga con la ley a los culpables, por lo tanto, hay impunidad
- 3 Poder judicial ineficaz que no rinde cuentas tanto a nivel federal como en las entidades federativas
- 4 Represalias por denunciar la corrupción
- 5 Burocratización excesiva y sistémica de los trámites y servicios
- 6 Falta de independencia de las instituciones que deberían funcionar como contrapeso del poder del estado
- 7 Falta de involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos
- 8 Las reglas informales son más eficaces que las leyes (mordida, moche, palanca, botín)
- 9 Debilidad de los órganos encargados de combatir la corrupción (órganos de control interno y fiscalías)
- 10 Estado fallido capturado por el crimen organizado y élites
- 11 Falta de cultura de integridad tanto en funcionarios como en ciudadanos
- 12 Contexto adverso a la garantía de los derechos humanos (libertad de expresión, derecho de información y participación ciudadana)
- 13 Falta un sistema eficiente de denuncia, investigación, persecución y sanción de hechos de corrupción
- 14 Debilidad, discrecionalidad y captura de las instituciones
- 15 Sistema de botín en la administración pública

DIAGNÓSTICO: ARBITRARIEDAD

- PROFESIONALIZACIÓN:
herramienta para el
control efectivo de la
corrupción

Tabla 20. Integración de Servicios Profesionales de Carrera en el ámbito federal, 2012

	Plazas Totales	Susceptibles SPC	Porcentaje respecto total	Adscritas SPC	Porcentaje respecto susceptibles	Porcentaje respecto plazas totales
Total	1,800,743	132,961	7%	107,440	81%	6%
1. Superior	5,522	2,559	46%	1,739	68%	31%
2. Medio	118,167	66,804	57%	57,402	86%	49%
3. Operativo	1,677,054	63,598	4%	48,299	76%	3%
Poder Ejecutivo	1,725,549	105,799	6%	82,051	78%	5%
1. Superior	3,134	1,154	37%	479	42%	15%
2. Medio	95,936	52,276	54%	43,448	83%	45%
3. Operativo	1,626,479	52,369	3%	38,124	73%	2%
Poder Legislativo	5,654	273	5%	250	92%	4%
1. Superior	98	30	31%	18	60%	18%
2. Medio	808	243	30%	232	95%	29%
3. Operativo	4,748	0	0%	0	n.a.	0%
Poder Judicial	40,964	10,814	26%	10,535	97%	26%
1. Superior	1,970	1,375	70%	1,224	89%	62%
2. Medio	14,123	9,439	67%	9,293	98%	66%
3. Operativo	24,871	0	0%	0	n.a.	0%

Profesionalización en el Poder Judicial del Estado de Guanajuato

- Constitución Política para el Estado de Guanajuato (artículo 85),
- Ley Orgánica del Poder Judicial (artículos 107, 121, 130, 133, 140, 141, 144 a 156, 177 y 180).
- Reglamento interior del Consejo del Poder Judicial

La carrera judicial comprende las siguientes categorías:

Actuario;

Secretario de juzgado menor;

Secretario de juzgado de partido,

secretario de instrucción o encargado de sala en el sistema penal acusatorio y oral;

Secretario de sala o Jefe de Unidad de causa y gestión;

Juez menor;

Juez de partido; y

Magistrado.

Proceso de selección

Actualmente:



Concursos de oposición



Dos cerrados por uno
abierto.



Designación de
Magistrados por terna

Propuesta de reforma:

- Elección por voto popular
- Convocatoria del Congreso
- Comité de selección
- Votación popular

Riesgos

Independencia judicial

- garantiza que los jueces puedan actuar imparcialmente, sin influencias externas, especialmente de naturaleza política.
- generar dependencia de los jueces hacia los intereses de partidos políticos o grupos electorales con un impacto negativo en los esfuerzos por combatir la corrupción a nivel local y federal

Transparencia

- El proceso de nominación puede estar más expuesto a la manipulación política y menos sujeto a criterios técnicos y meritocráticos
- Los procedimientos opacos y politizados en la selección de jueces socavan los principios de igualdad de oportunidades y pueden fomentar redes de corrupción

Inefectividad de la reforma en combatir la causa identificada

- **La ineficacia y falta de rendición de cuentas en el Poder Judicial.-** una de las principales causas de la corrupción.
- La propuesta de reforma no la aborda de manera contundente
- No basta con establecer límites temporales a la duración de juicios, sino garantizar que los juzgadores sean suficientes en número para atender las causas sometidas a su consideración y cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para resolverlos con apego a la legislación aplicable y de manera asertiva, evitando dilaciones innecesarias en el proceso.

Reestructura organizacional del Poder Judicial

Tribunal de Disciplina

- Conocer, investigar, substanciar y, en su caso sancionar a los servidores públicos del Poder Judicial que incurran en actos o u omisiones contrarios a la ley
- Sus decisiones serán definitivas e inatacables.

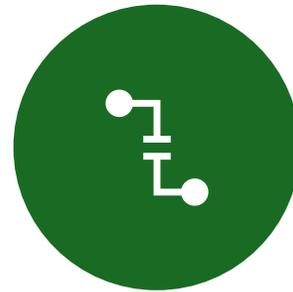
Órgano de Administración

- La administración, carrera judicial y control interno del Poder Judicial
- No se exige que el aspirante cuente con título de licenciado en derecho, pues permite además carreras como economía, actuaría, administración contabilidad o cualquier título profesional relacionado con actividades del órgano de administración judicial, con antigüedad mínima de cinco años.

Participación del Poder Judicial en el Sistema Estatal Anticorrupción



**Comité
Coordinador.- Un
representante del
Consejo del Poder
Judicial**



Permite la vinculación de los tres poderes y una mejor coordinación entre éstos, lo cual es crucial para el éxito del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, a través del fortalecimiento del marco institucional, asegurando que todos los actores involucrados cooperen en la prevención y combate a la corrupción.

Riesgo

Desarticulación en la representación judicial en el Comité Coordinador.



La participación del Consejo del Poder Judicial en dicho comité tenía como finalidad asegurar el diseño de políticas anticorrupción desde una perspectiva judicial e involucrar a este Poder en la prevención del fenómeno de la corrupción al interior de éste.



La ausencia de un representante del Consejo del Poder Judicial con las atribuciones necesarias para cumplir este rol pone en peligro la capacidad de la Institución para contribuir efectivamente a la implementación y revisión de políticas anticorrupción.

Riesgo

El Tribunal de Disciplina, por su naturaleza, está enfocado en la responsabilidad y sanción disciplinaria dentro del Poder Judicial, mientras que el órgano de administración tiene competencias en materia de gestión y administración interna.

Ninguno parece estar dotado de las facultades para participar de manera activa en la formulación y evaluación de políticas públicas en materia de combate a la corrupción, como lo exigía el diseño original del legislador estatal al redactar la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Pérdida de la visión judicial en el diseño y evaluación de políticas públicas anticorrupción, ya que el rol del representante del Consejo del Poder Judicial en el Comité Coordinador está centrado en garantizar que dichas políticas sean coherentes con la Constitución y las leyes.

Desequilibrio en la colaboración interinstitucional que es clave para el éxito del Sistema Estatal Anticorrupción.
Debilitamiento de la capacidad del sistema para actuar de manera integral y coordinada en la prevención y combate a la corrupción.

Conclusiones

- **1. Independencia Judicial:** La reforma, tal como está planteada, podría comprometer gravemente la independencia judicial al someter a los jueces a procesos electorales.
- **2. Transparencia en la Selección:** La propuesta de elección popular carece de mecanismos claros de transparencia que aseguren que los jueces sean seleccionados con base en méritos y competencia profesional.
- **3. Rendición de Cuentas:** Es fundamental mantener un sistema robusto de rendición de cuentas para los jueces, independiente de las influencias políticas. Se deben fortalecer los mecanismos de control interno y externo en lugar de diluirlos con procesos electorales que pueden fomentar la corrupción y el clientelismo.

Debemos asegurar que cualquier cambio al Poder Judicial fortalezca, y no debilite, los mecanismos de prevención y combate a la corrupción

Gracias